

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).-**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

**CLASE DE PROCESO : Jurisdicción Voluntaria – Corrección Registro Civil
Defunción**
RADICADO : 08-001-40-53-007-2023-00313-00
DEMANDANTE : JOSE ANTONIO REDONDO LEON
PROVIDENCIA : AUTO ADMITE DEMANDA

I. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la admisión de la demanda de jurisdicción voluntaria consistente en la corrección de registro civil de defunción de la señora, ESTER MARIA LEON de REDONDO (qepd), verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 82, 578 y demás normas concordantes del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN** de la señora **ESTER MARIA LEON de REDONDO (qepd)**, promovida por **JOSE ANTONIO REDONDO LEON**, a través de apoderado judicial.
2. Téngase como pruebas documentales las siguientes:
 - Fotocopia Registro civil nacimiento José Antonio Redondo León de la Notaria Cuarta de Barranquilla.
 - Fotocopia cédula de ciudadanía colombiana de José Antonio Redondo León.
 - Fotocopia Registro civil defunción ESTER MARIA LEON de REDONDO.
 - Fotocopia Certificado Notaria Segunda Barranquilla
 - Fotocopia licencia inhumación
 - Fotocopia derecho de petición ante Alcaldía Barranquilla
 - Fotocopia respuesta derecho de petición.
 - Fotocopia derecho de petición ante Registraduría Nacional.
 - Fotocopia respuesta derecho de petición.
 - Derecho de petición ante Notaria Segunda Circula Barranquilla.
 - Respuesta derecho de petición.
3. **DECRETESE** como pruebas de oficio:
 - **OFICIAR** a la Notaría Segunda de Barranquilla para que certifique el documento que antecedió a la inscripción de la defunción de la señora ESTER MARIA LEON de REDONDO en el registro civil de defunción No. 344263 y se sirva enviar copia del mismo.

CLASE DE PROCESO : Jurisdicción Voluntaria – Corrección Registro Civil
Defunción
RADICADO : 08-001-40-53-007-2023-00313-00
DEMANDANTE : JOSE ANTONIO REDONDO LEON
CAUSANTE : ESTER MARIA LEON DE REDONDO
PROVIDENCIA : AUTO - 15/05/2023 – ADMITE DEMANDA

- OFICIAR a la Notaría Cuarta de Barranquilla para que certifique el documento que antecedió a la inscripción del nacimiento de JOSÉ ANTONIO REDONDO LEÓN en el registro civil de nacimiento y se sirva enviar copia del mismo, y del registro civil de nacimiento.
- OFICIAR, a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que informe al Juzgado, a nombre de quien se asignó el número de cédula de ciudadanía, 22.348.721, que documento sirvió de base para la expedición de dicha cédula, y acompañe copia del mismo.
- REQUERIR, al demandante para que acompañe copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora ESTER MARIA LEON DE REDONDO.

4. TENER Al Dr. (a) **LAILETH ESTER REDONDO GUTIERREZ** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d89d395a69046a0bbc9790f781be54ea55afa3f56d0b3d7cadd89c19c41b28**

Documento generado en 15/05/2023 02:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729
Correo: cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia